**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2022**

DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

(Celebrada el Jueves 24 de marzo del 2022, a las 13:15 horas)

Sede: Sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales:**

Bien, buenas tardes, Comisionadas y Comisionado presente, con gusto, saludo también al público que nos acompaña a la distancia a través de los diferentes medios, les damos la cordial bienvenida a la **Sexta Sesión Ordinaria 2022** del Consejo General de este Órgano Garante, fundada en el artículo 96 fracción V y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para iniciar solicito al Secretario General de Acuerdos en acato al primer punto del orden del día realice el pase de asistencia correspondiente y verifique la existencia del *quórum* legal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Buenas tardes, Comisionado Presidente, buenas tardes, Comisionadas y Comisionado que integran el Pleno del Consejo General de este Órgano Garante.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Comisionado Presidente, con su consentimiento, conforme a lo instruido, procedo al pase de lista solicitado: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - -

Comisionado ciudadano Josué Solana Salmorán (Presente), Comisionada Ciudadana María Tanivet Ramos Reyes (Presente), Comisionado Presidente Ciudadano José Luis Echeverría Morales (Presente), Comisionada Ciudadana Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez (Presente), Comisionada Ciudadana Claudia Ivette Soto Pineda (Presente). Comisionado Presidente después de haber efectuado el pase de lista de asistencia, informo que se encuentran presentes las Comisionadas y el Comisionado, todos integrantes del Consejo General de este Órgano Garante, por tal motivo con fundamento en la Fracción I del artículo 102 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en el numeral 24 del Reglamento Interno que rige este Órgano declaro la existencia del *quórum* legal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales:**

Gracias señor Secretario, a continuación procedemos al desahogo del segundo punto del orden del día relativo a la declaración de instalación legal de la presente sesión, solicito a los presentes ponerse de pie por favor; siendo las trece horas con quince minutos del día 24 de marzo del 2022, se declara formalmente instalada la **Sexta Sesión Ordinaria 2022** de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados, pueden sentarse, concedo el uso de la palabra al Secretario General de Acuerdos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Gracias, Comisionado Presidente, a continuación procedo al desahogo del tercer punto del orden del día, para lo cual le solicito obviar la lectura del mismo, tomando en consideración que ha sido notificada previamente por lo que la conocemos con antelación.- - - - - - - - - - -

Asimismo, me permito hacer del conocimiento general, y del público, que nos acompaña, que por determinación unánime del Consejo General de este Órgano Garante, se tomó la decisión de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, actas y demás documentos que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de esta sesión, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte de los propios acuerdos, consecuentemente, después de dar lectura a las partes antes mencionadas, procederé a solicitar en forma individual el sentido de cada una y uno de ustedes Comisionadas y Comisionados.- - - - - -

Por lo anterior, solicito a las Comisionadas y Comisionados se sirvan emitir su voto, sobre la aprobación del orden del día.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Ciudadano Josué Solana Salmorán:** a favor de la aprobación del orden del día - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Comisionada Ciudadana María Tanivet Ramos Reyes:** a favor de la aprobación del orden del día. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado** **Presidente Ciudadano José Luis Echeverría Morales:** a favor - - - - - - - -

**Comisionada Ciudadana Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Ciudadana Claudia Ivette Soto Pineda:** a favor de la aprobación del orden del día - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Hago del conocimiento que por unanimidad de votos, fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos y actas, que se tenga que desahogar en los distintos punto del orden del día de esta sesión.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Hecho lo anterior, procedo a desahogar el cuarto punto del orden del día, consistente en la aprobación del acta de la Quinta Sesión Ordinaria 2022, así como de su versión estenográfica.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por tal motivo, solicito a las Comisionadas y Comisionados, se sirvan emitir su voto sobre la aprobación del acta referida.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Josué Solana Salmorán:** a favor - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes:** a favor de la aprobación del acta de la quinta sesión ordinaria, así como su versión estenográfica - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado** **Presidente José Luis Echeverría Morales:** a favor - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**y Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda:** a favor de la aprobación del acta de la quinta sesión ordinaria 2022, así como de su versión estenográfica.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Gracias, hago del conocimiento que por unanimidad de votos, fue aprobada el acta de la Quinta Sesión Ordinaria 2022, así como su versión estenográfica. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales:**

Gracias, señor Secretario General de Acuerdos, proceda a desahogar el quinto punto del orden del día, y posteriormente recabe el sentido de los votos de las Comisionadas y los Comisionados, presentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Con su autorización, Comisionado presidente y de acuerdo al quinto punto, del orden del día, procederé a dar lectura del número de recurso de revisión, denominación del Sujeto Obligado y el sentido de la resolución, mismos que fueron presentados por la Ponencia de la Ciudadana Claudia Ivette Soto Pineda. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Expedientes R.R.A.I. 0035/2021/SICOM/OGAIPO, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sentido de la resolución, se confirma la respuesta del sujeto obligado, respecto de la información requerida de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, a excepción de los meses de octubre, noviembre y diciembre; por otro lado se ordena modificar la respuesta del sujeto obligado y que entregue la información solicitada única y exclusivamente por cuanto hace a los meses de octubre, noviembre, diciembre del ejercicio fiscal 2021; R.R.A.I. 0075/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se ordena modificar la respuesta del sujeto obligado; R.R.A.I. 0077/2021/SICOM/OGAIPO, Movimiento Ciudadano, se ordena modificar la respuesta del sujeto obligado; R.R.A.I. 0304/2021/SICOM, Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, se sobresee el recurso de revisión; R.R.A.I. 0344/2021/SICOM, Hospital de la Niñez Oaxaqueña, se sobresee, el presente recurso de revisión, por cuanto hace a las preguntas 1, 2, 3, 4, 6 y 8 de la solicitud información, por otra parte se confirma la respuesta otorgada de parte del sujeto obligado a las preguntas 9 y 10 de la propia solicitud, así mismo se ordena modificar la respuesta del sujeto obligado respecto a las preguntas 5 y 7 de la solicitud información para los efectos precisados en el considerando sexto in fine de la presente resolución; R.R.A.I. 0394/2021/SICOM, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (Extinto), se sobresee el recurso de revisión. - - - - - - - -

Por lo anterior solicito Comisionadas y Comisionados participantes emitan su voto de forma individual; - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda:** Comisionadas y Comisionados que integran este Órgano Garante, público que nos acompaña, me voy a permitir con la venia de todos ustedes, él exponer de manera breve el sentido de la decisión de dos proyectos de revisión, respecto al recurso de revisión R.R.A.I. 0035/2021/SICOM/OGAIPO, en contra del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado, en la que un particular requirió información relativa a la cuenta pública de los años 2020 y 2021, toda vez que la información solicitada se encuentra inmiscuida justamente en auditorias, esta ponencia a mi cargo confirmó la reserva de la información bajo las siguientes consideraciones de conformidad con los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se acreditó la existencia de dos procedimientos de verificación del cumplimiento de las leyes como lo es la auditoría de la cuenta pública 2020, por la auditoría superior de la federación y auditorías del órgano interno de control del sujeto obligado del ejercicio 2021, ambos procedimientos se encuentran en trámite, el sujeto obligado a través de su prueba de daño, colmó la exigencia de la vinculación directa con las actividades que realizan los entes auditores con la información requerida, así mismo el Honorable Congreso del Estado, acreditó mediante la prueba de daño, que la difusión de la información que le fue requerida llega a obstaculizar los procedimientos de las auditorías que se encuentran en trámite, en virtud de lo anterior esta ponencia confirmó la reserva de la información requerida relativo al ejercicio 2020 y de los meses de enero a septiembre del ejercicio 2021, sin embargo se ordena la entrega de la información requerida de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2021, dado que esos meses no se encuentran contemplados en la auditoría por el órgano interno de control ni por el órgano de fiscalización federal, de las misma manera se ordena que una vez fenecido el periodo de reserva o en su caso concluyan totalmente las auditorias, se entregue la totalidad de la información requerida por el particular; respecto al recurso de revisión R.R.A.I. 0394/2021/SICOM, la ponencia a mi cargo determinó sobreseer recurso interpuesto en contra del extinto IAIP, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia, aunado que la información requerida por el particular respecto a contratos de prestación de servicios, en materia de limpieza e higiene, así como de seguridad y vigilancia se encuentran publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, particularmente en la fracción XXVII de las obligaciones comunes del artículo 70 de la Ley General, en ese sentido fue procedente sobreseer el recurso de revisión, es cuánto. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado** **Presidente José Luis Echeverría Morales:**

Muchas gracias Comisionada, señor Secretario continúe con la sesión por favor. - - - - - - - **Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Con su venia, Comisionado presidente, en razón de lo anterior solicito a las Comisionadas y Comisionados participantes emitan su voto de forma individual; - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Comisionado Josué Solana Salmorán:** a favor de los proyectos de resolución presentados por la Ponencia de la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes:** Voto particular en contra del proyecto de resolución al recurso de revisión R.R.A.I. 0035/2021/SICOM/OGAIPO, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, obviaré la lectura completa del voto particular, mismo que será remitido a las unidades administrativas correspondientes para que sea incorporado de forma íntegra al contenido del acta de la presente sesión, así como en el proyecto de resolución. Con fundamento en los artículos 8, fracción III y 26 del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca se emite el presente voto particular en contra toda vez que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. La reserva realizada por el sujeto obligado, incluida la prueba de daño y el acta de reserva de información es respecto a toda la información entregada a la Auditoría y al Órgano Interno de Control no específicamente en relación con la información solicitada. - -

2. No se analizan las causales de reserva de información que el sujeto obligado aludió. Se tiene que el sujeto obligado a través de su comité de transparencia confirmó cuatro causales de reserva de información, sin embargo, la ponencia sólo abordó una de estas, la fracción VII del artículo 54 de la Ley de Transparencia local. - - - - - - - - - - - - - - - -

3. En la resolución R.R.A.I 0138/2021/SICOM este Consejo General ordenó la entrega de la información requerida por la parte recurrente correspondiente al año 2020. - - - - - - -

4. La resolución no analiza la reserva de la información tomando en consideración cada uno de los requisitos para su procedencia de conformidad con los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Entre los que se destaca que la información pueda obstaculizar las actividades de auditoría, así como la prueba de daño. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

De este último punto, se advierte que, si bien la ponencia a cargo cita el vigésimo cuarto de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, sólo se abocó a verificar que el procedimiento se encontrara en trámite. En este sentido, no verificó que el sujeto obligado hubiera realizado el análisis de la vinculación directa de la información con las actividades que realiza la autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes. - - - - - - - - - - -

En la resolución tampoco se analiza cómo la información impide u obstaculiza las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades en el procedimiento de verificación. Respecto al procedimiento de auditoría esta situación es importante, ya que si bien como señala la resolución la auditoría no ha sido notificada, el informe de la auditoría de cumplimiento 1092-DE-GF es público y se advierte que las observaciones encontradas, si bien se refieren a las adquisiciones realizadas por el sujeto obligado, no están relacionadas con los listados y bases de datos de los pagos solicitados por la parte recurrente. En este sentido, se considera que la Ponencia a cargo no ejerció sus facultades ni llevó un análisis exhaustivo para conocer a través de las manifestaciones del sujeto obligado, información pública o de la consulta directa de la información, sobre el nexo entre los documentos requeridos en la solicitud y la investigación, para determinar efectivamente el perjuicio que ocasionaría la divulgación de esta información. Más allá de la información solicitada, preocupa a esta ponencia que el sujeto obligado lleve a cabo reservas genéricas de información sin analizar, si en el caso particular era procedente la reserva de la información, tal como lo señala la resolución al recurso de inconformidad 009/2022 resuelto por el INAI en contra de este Órgano Garante. Una vez expuesto lo anterior, se emite el presente voto particular en contra del proyecto de resolución al recurso de revisión identificado con el número 0035/2021/SICOM/OGAIPO, por lo que refiere, más bien a favor de los proyectos de resolución a los recursos de revisión R.R.A.I. 0075/2021/SICOM/OGAIPO, R.R.A.I. 0077/2021/SICOM/OGAIPO, R.R.A.I. 0304/2021/SICOM, R.R.A.I. 0344/2021/SICOM. Y finalmente voto particular en contra del proyecto de resolución al recurso de revisión R.R.A.I. 0394/2021/SICOM, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (Extinto). En el mismo sentido que el voto particular anterior, será remitido a las unidades administrativas correspondientes para que sea incorporado de forma íntegra al contenido del acta de la presente sesión, así como en el proyecto de resolución. Con fundamento en los artículos 8, fracción III y 26 del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca se emite el presente voto particular en contra. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Para poner en contexto, la resolución que se nos presenta, analiza la inconformidad por la respuesta del sujeto obligado a la siguiente solicitud de acceso a la información (cito textualmente) - - - - - - - - - --- - - - - - - - - - - - - - - -

Quiero saber bajo que modalidad están [sic.] contratados las personas que están [sic.] como seguridad y de intendencia dentro del instituto ya que no aparecen en la plataforma nacional de transparencia, solicito copia digital de sus contratos en donde se señale la relación laboral entre el mencionado personal con el Instituto. Ya que de acuerdo con el decreto DOF 23/04/2021 queda prohibida la sub contratación. En respuesta el sujeto obligado manifestó: El personal señalado no cuenta con ninguna modalidad de contratación que se lleva a cabo en el Instituto, en razón a las plazas del personal y el presupuesto aprobado. Sin embargo, se señala que el Instituto tiene suscrito un contrato de presentación de servicios, en materia de limpieza e higiene, así como de seguridad y vigilancia de las instalaciones del propio Instituto [sic.] - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La parte recurrente se inconforma indicando que el agravio es la respuesta incompleta toda vez que el sujeto obligado no remitió copia de los contratos de prestación de servicios que contengan la relación laboral existente.

El proyecto que se nos presenta considera que la parte recurrente, al solicitar el contrato de prestación de servicios, está ampliando la solicitud de información original, da la razón al sujeto obligado y propone sobreseer el recurso.

Ahora bien, esta ponencia no comparte tres valoraciones que realiza el proyecto de resolución que se pone a consideración de este Consejo:

1. La interpretación estricta que hace sobre el término relación laboral

2. La interpretación que hace de la solicitud de acceso a la información

3. La interpretación que hace del recurso de revisión y la consideración de que la documental solicitada en el recurso de revisión, surge a partir de la información proporcionada por el sujeto obligado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación a la primera sobre la interpretación estricta de una relación laboral. La ponencia interpreta el significado de una relación laboral como una relación individual de trabajo, razón por la cual deriva que no hay una relación laboral entre el sujeto obligado y el personal de limpieza y seguridad y por tanto no existía un contrato conforme a este criterio estricto de relación laboral, y en consecuencia el Sujeto obligado está “imposibilitado” a entregar la documental: Cito textualmente como se refiere en el proyecto: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

“El sujeto obligado hizo evidente que materialmente se encontraba imposibilitado para proporcionar lo requerido en el segundo párrafo de la solicitud” Fin de la cita. - - - - -- - - - - En este sentido, al hacer una interpretación estricta, la ponencia a cargo consideró que el contrato que se señala en el recurso de revisión es de una naturaleza jurídica distinta de aquellos que emanan de una relación de carácter laboral, pasando por alto que la o el particular en su solicitud refiere a una relación laboral en sentido amplio incluyendo la subcontratación. Figura que también se contempla en la Ley Federal del Trabajo. - - - - - - - Y es a partir de esta valoración que la Comisionada ponente realiza la interpretación de la solicitud de acceso a la información y del recurso de revisión. En cuanto al segundo punto, relativo a la interpretación de la solicitud se tiene que la ponencia no analizó la solicitud a la luz de la última parte señalada en la solicitud donde la parte recurrente refiere “[…] ya que de acuerdo con el decreto DOF 23/04/2021 queda prohibida la sub contratación”. - - - -

La o el particular en su solicitud manifiesta que entiende que una relación laboral puede tener distintas modalidades de contratación entre las cuales está la subcontratación a través de la celebración de contratos de servicios especializados. A pesar de esto, la Comisionada ponente a cargo del proyecto, validó la interpretación realizada por el sujeto obligado, referida a que, al no existir una relación laboral individual, no existía un contrato donde se estableciera la relación laboral con el sujeto obligado y por tanto no había contrato que proporcionar a la parte recurrente. Sobre este mismo punto, la ponencia a cargo interpreta que el particular solicita el contrato en el que el sujeto obligado, es decir el extinto IAIP, es el patrón, siendo que el particular nunca indicó esto en su solicitud. El proyecto que se nos presenta lo planteó en los siguientes términos y cito: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que, […] requirió copia de los contratos donde se señale la relación laboral del Instituto como patrón, y el personal mencionado como trabajador, presuponiendo, que dicha relación laboral existía. Fin de la cita. - - - - - - - - - - - Finalmente se tiene, que no se brindó una expresión documental que respondiera a la solicitud como lo establece el criterio de interpretación 16/17 del INAI que a la letra dice: - - Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental. Por lo que hace al tercer punto, sobre la interpretación del recurso de revisión. La ponencia a cargo, sólo cita y esto es bien importante y analiza una parte del medio de impugnación, dejando de lado la interpretación integral, exhaustiva y congruente del mismo. Consideró que el recurso de revisión constituye una ampliación de la solicitud, toda vez que, en este, solicita el contrato de prestación de servicios con la empresa que proporciona al personal de limpieza y seguridad.

Tal como lo refiere la ponencia a cargo, a simple vista y en la parte que solo fue citada, efectivamente se observa que el recurso refiere a una documental que no se requirió textualmente en su solicitud original. Sin embargo, la o el particular claramente solicita de forma genérica, copia de los contratos que contengan la relación laboral existente, incluyendo la subcontratación. Por ello considera que el agravio es la respuesta es incompleta. Ahora bien, resulta importante señalar que en los contratos de servicios que el sujeto obligado refirió en su respuesta inicial sí se establece el tipo de relación laboral que tiene con el personal que realiza los servicios contratados, como lo refieren los contratos de prestación de servicios número IAIP/DA/C-PS/02/2021 referente al servicio de limpieza e higiene, así como el contrato bajo el número IAIP/DA/C-PS/01/2021 en que se contratan los servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones del sujeto obligado, ambos en su cláusula Décima Sexta denominada Relaciones Obrero Patronales y que se encuentran públicos en el portal de transparencia del sujeto obligado. Para concluir, se tiene que la ponencia a cargo no realizó un estudio de la normativa citada por la o el particular relativa a la subcontratación, de conformidad con los criterios de congruencia y exhaustividad que cita en el mismo proyecto de resolución. Situación que le hubiera permitido entender que la persona solicitante no se refería únicamente a una relación laboral individual, sino a un nuevo fenómeno que se da en las relaciones laborales producto de la prestación de servicios especializados por terceros.

Por lo anterior, se considera que la interpretación realizada en la resolución y por el sujeto obligado relativa a que el recurso de revisión constituye una ampliación de la solicitud original y por tanto se configura la causal prevista por los artículos 156 fracción IV, de la Ley General de Transparencia y 146 fracción IV, de la Ley local en la materia, no resulta procedente, y se debió entrar al estudio de fondo. Es importante hacer notar que la respuesta del IAIP no obedece los principios de máxima publicidad, congruencia y exhaustividad que deben atender los sujetos obligados en materia de acceso a la información. En este sentido nos podemos desmarcar de las actuaciones del extinto Instituto, por el contrario, con esta resolución el OGAIPO estaría avalando dichas actuaciones y eso sí se vuelve la responsabilidad de este Consejo General. Una vez expuesto lo anterior, se emite el presente voto particular en contra del proyecto de resolución al recurso de revisión identificado con el número R.R.A.I. 0394/2021/SICOM. - -

**Comisionado** **Presidente José Luis Echeverría Morales:** gracias Comisionada, mi voto es a favor de los proyectos presentados por la Ponencia de la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Gracias Comisionado Presidente, continuamos con el voto de: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor de los proyectos de resolución de los recursos de revisión presentados por la Ponencia a cargo de la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**y Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda:** Bien antes de emitir mi voto, agradezco profundamente el voto particular de la Comisionada Tanivet ya que eso nos permite poder tener puntos los cuales si bien no podemos estar de acuerdo, no será la primera vez que este Órgano Garante, tenga que resolver recursos en los que está explícitamente la materia de recursos financieros de contabilidad gubernamental y es donde se tiene que ampliar el criterio basado en las leyes que rigen la materia de los recursos públicos, si bien he cierto la transparencia como principio contribuye a la mejora de la función pública existe otro derecho que es el derecho a la buena administración a la que están sujetos todos los entes públicos estamos sujetos todos, las maneras en las cuales se abordan este tipo de recursos tienen mucho que ver con las diversas leyes a las cuales como he reiterado están sujetos los entes públicos para esta ley sujetos obligados y solamente voy hacer dos apreciaciones en cuanto al recurso 035, hay una gran diferencia entre el recurso aprobado anteriormente en la cual su servidora votó a favor, consta de ello en las versiones ya que si bien es cierto se trataba de la misma información que requiere el sujeto obligado el proceso ante el cual estaba sujeto eran diferentes, en un primer momento el recurso anterior versaba sobre la información que en ese momento ya había pasado por un proceso de auditoría a la cuenta pública 2019, el cual conforme a la página de la Auditoria Superior de la Federación está concluido, cosa muy diferente en este recurso presentado por mi Ponencia en el cual conforme a la página de la Auditoria Superior de la Federación no ha sido notificado el resultado, lo que está como versión publica es un informe preliminar, el cual conforme al artículo 35 de la Ley de Fiscalización, todavía va a pasar por un proceso es por ello para no interferir en el debido proceso que puede resultar de una auditoria por lo cual se confirma la reserva hasta que esta fenezca o en su momento se termine el resultado de la auditoría; por cuanto hace al segundo recurso solamente quiero comentar que son dos cuestiones diferentes el tema laboral del tema mercantil es a esa, sobres esos principios legales que se versa, e insisto no será la primera vez que tengamos recursos de este tipo y esto en lugar de poder entenderse que genera un conflicto no al contrario abre el debate es bienvenido por todos por la Ponencia a mi cargo, por lo cual nos permite pues tener otros puntos, y como siempre el recurrente todavía tiene un recurso más para inconformarse, siendo así emito mi voto a favor de los proyectos de recurso de revisión presentados por la Ponencia a mi cargo - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Gracias Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda. En relación con lo anterior Comisionado Presidente, fue aprobado por unanimidad el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión antes mencionados, excepto aquellos cuyo voto se brindó de manera particular en contra por la Comisionada María Tanivet Ramos Reyes, respecto en concreto de las resoluciones R.R.A.I. 0035/2021/SICOM/OGAIPO así como R.R.A.I 0394/2021/SICOM, en los cuales como ya lo mencione se emitió por parte de dicha Ponencia con un voto particular en contra las razones expuestas se, una vez que las reciba esta Secretaria General de Acuerdos se anexaran a la resolución así como a la versión estenográfica o versiones estenográficas correspondientes, es cuanto Comisionado Presidente - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado** **Presidente José Luis Echeverría Morales:**

Ahí nada más habría que especificar muy bien, cuales son los recursos, en los que el voto particular y cuales fueron aprobados por mayoría de votos de las Comisionadas y los Comisionados y cuáles fueron los recursos fueron aprobados por unanimidad, que fueron mencionados por la Comisionada Tanivet, en ese sentido Secretario General de Acuerdos, proceda a desahogar el sexto punto del orden del día y posteriormente recabe el sentido de la votación de las Comisionadas y Comisionados.

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Comisionado presidente y de acuerdo al sexto punto del orden del día, procederé a dar lectura del número de recurso de revisión, denominación del Sujeto Obligado y el sentido de la resolución, mismos que fueron presentados por la Ponencia de la Comisionada ciudadana María Tanivet Ramos Reyes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

R.R.A.I. 0048/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se revoca la respuesta del sujeto obligado; R.R.A.I. 0051/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se sobresee parcialmente el recurso de revisión al haber modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; R.R.A.I. 0063/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se confirma la respuesta del sujeto obligado; R.R.A.I. 0066/2021/SICOM/OGAIPO, igualmente del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se le ordena al sujeto obligado modificar la respuesta - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo anterior, solicito a las comisionadas y comisionados participantes se sirvan a emitir su voto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Josué Solana Salmorán:** a favor de los proyectos de resolución presentados por mi compañera Comisionada María Tanivet Ramos Reyes. - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes:** a favor de los proyectos de resoluciónde los recursos de revisión presentados esta Ponencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Comisionado** **Presidente José Luis Echeverría Morales:** a favor de los proyectos presentados por la Comisionada María Tanivet Ramos Reyes - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor de los proyectos de los recursos de revisión presentados por la Ponencia a cargo de la Comisionada María Tanivet Ramos Reyes - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - y **Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda:** a favor de la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión, presentados por la Ponencia de la Comisionada María Tanivet Ramos Reyes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Comisionado Presidente, fue aprobado por unanimidad el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión antes mencionados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales:**

Gracias, señor Secretario General de Acuerdos, proceda a desahogar el séptimo punto del orden del día, y posteriormente recabe el sentido de los votos de las Comisionadas y los Comisionados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Procedo Comisionado presidente y de acuerdo al séptimo punto, del orden del día, procederé a dar lectura del número de recurso de revisión, denominación del Sujeto Obligado y el sentido de la resolución, mismos que fueron presentados por la Ponencia de la Comisionada ciudadana Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Expediente R.R.A.I. 010/2021, sujeto obligado Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, sentido de la resolución se ordena al sujeto obligado modificar la respuesta y se le ordena que proporcione la información solicitada; - - - - - - - - Por lo anterior solicito a las Comisionadas y Comisionados participantes emitan su voto de manera particular. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Comisionado Josué Solana Salmorán:** a favor del proyecto de resolución presentado por la Ponencia de la Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes:** a favor del proyecto de resolución del recurso de revisión presentado por la Ponencia de la Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Comisionado Presidente** **José Luis Echeverría Morales:** a favor del proyecto presentado por la Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor del proyecto de resolución del recurso de revisión presentado por la Ponencia a mi cargo - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -y **Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda:** a favor de la aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión presentado por la Ponencia de la Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Comisionado Presidente fue aprobado por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión antes mencionados. - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales:**

Gracias, señor Secretario General de Acuerdos, proceda a desahogar el octavo punto, del orden del día, y posteriormente recabe el sentido de la votación de las Comisionadas y los Comisionados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Comisionado presidente y de acuerdo al octavo punto, del orden del día, procederé a dar lectura del número de recurso de revisión, denominación del Sujeto Obligado y el sentido de la resolución, mismos que fueron presentados por la Ponencia del Comisionado ciudadano Josué Solana Salmorán. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Expediente R.R.A.I. 0392/2021/SICOM, Gubernatura, se ordena al sujeto obligado modificar su respuesta; R.R.A.I. 0076/2021/SICOM, Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta; R.R.A.I. 0024/2022/SICOM, Honorable Ayuntamiento de Huajuapan de León, se ordena al sujeto obligado a que entregue la información solicitada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Por tal motivo, solicito a las Comisionadas y Comisionados participantes, emitir su voto; - - **Comisionado Josué Solana Salmorán:** a favor de los proyectos de resolución presentados por la Ponencia a mi cargo - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes:** a favor de los proyectos de resolución presentados por la Ponencia del Comisionado Josué Solana Salmorán - - - - - - - - - - - - - - **Comisionado Presidente José Luis Echeverría Morales:** a favor de los proyectos presentados por la Ponencia del Comisionado Josué Solana Salmorán - - - - - - - - - - - - - - **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor de los proyectos de resolución de los recursos de revisión presentados por la Ponencia a cargo del Comisionado Josué Solana Salmorán - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **y por ultimo Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda:** a favor de la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado Josué Solana Salmorán- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Comisionado Presidente, fue aprobado por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión antes mencionados. - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales:**

Gracias, señor Secretario General de Acuerdos, proceda a desahogar el noveno punto del orden del día, y posteriormente recabe el sentido de la votación de las Comisionadas y los Comisionados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Con su venia, Comisionado presidente y de acuerdo al noveno punto, del orden del día, procederé nuevamente a dar lectura del número de recurso de revisión, denominación del Sujeto Obligado y el sentido de la resolución, mismos que fueron presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente ciudadano José Luis Echeverría Morales.- - - - - - - -

Recurso R.R.A.I. 001/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se sobresee el recurso de revisión; R.R.A.I. 0021/2022/SICOM, Secretaría de Finanzas, se confirma la respuesta del sujeto obligado; R.R.A.I. 0026/2022/SICOM, Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, se ordena al sujeto obligado a que proporcione la información solicitada, R.R.A.I. 0031/2022/SICOM, Tribunal de Justicia del Estado de Oaxaca, se sobresee el recurso de revisión; R.R.A.I. 0052/2022/SICOM, Universidad de la Costa, se ordena al sujeto obligado a que proporcione la información solicitada; R.R.A.I. 0056/2022/SICOM, Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a modificar la respuesta otorgada de origen; R.R.A.I. 0061/2022/SICOM, Honorable Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, se ordena al sujeto obligado que proporcione la información solicitada; R.R.A.I. 0105/2021/SICOM/OGAIPO, Tribunal de Justicia del Estado de Oaxaca, se sobresee el recurso de revisión, R.R.A.I. 0205/2021/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado ordenar su respuesta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo anterior, solicito a las Comisionadas y los Comisionados participantes se sirvan a emitir su voto de forma individual. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Josué Solana Salmorán:** a favor de los proyectos de resolución presentados por el Comisionado Presidente José Luis Echeverría - - - - - - - - - - - - - - - - **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes:** a favor de los proyectos de resolución presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente José Luis Echeverría Morales - - **Comisionado Presidente José Luis Echeverría Morales:** a favor de los proyectos presentados por la Ponencia a mi cargo - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor de los proyectos de resolución de los recursos de revisión presentados por la Ponencia a cargo del Comisionado presidente José Luis Echeverría Morales - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **y Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda:** a favor de la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente José Luis Echeverría Morales - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado:**

Comisionado Presidente, fue aprobado por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión anteriormente mencionados. - - - - - - -

**Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales:**

Gracias, señor Secretario General de Acuerdos, continuamos con el desahogo del décimo punto, del orden del día, que corresponde a Asuntos Generales, razón por la cual, se concede el uso de la palabra, por si alguna o alguno de las Comisionadas y los Comisionados desean hacer uso de ella; bien no habiendo ningún asunto que tratar, para atender el décimo primer punto del orden del día, y último punto relativo a la clausura de la sesión y en virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos acordados para esta sesión; siendo las catorce horas del día 24 de marzo de 2022, declaro clausurada la **Sexta Sesión Ordinaria 2022** del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados. Se levanta la sesión. Buenas tardes, gracias por su asistencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*CBR/rduv…*